INFORME DEFINITIVO CONSOLIDADO DE EVALUACION DE OFERTAS SI-SI-CMA-003-2025		
Modalidad de selección	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	
Número	SI-SI-CMA-003-2025	
Objeto del proceso de selección	**ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LA PLAZA SAN MATEO INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	
Presupuesto oficial	MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($1.542.128.640)	
Fecha máxima presentación propuestas	04/08/2025 HORA 8:00 AM	
Miembros del comité	**NOMBRES**	**CARGO O VINCULACIÓN CONTRACTUAL**
	JOHANA ANDREA ORTIZ OLAGO	Abogada/CPS 2020/2025/Evaluadora aspectos Jurídicos
	GLORIA PATRICIA MARTINEZ ALVAREZ	Abogada/CPS 2366/2025/Evaluadora aspectos Jurídicos
	ING. LADYS CONSUELO TORRES TORRES	Ingeniera Civil/CPS 2046/2025/Evaluadora aspectos Técnicos
	ING. DIEGO FERNANDO BETANCURT PINZON	Ingeniero Industrial/CPS 2155/2025/Evaluador aspectos económicos y financieros
Acto administrativo de designación del Comité evaluador	**RESOLUCION No. 065 DEL 04 DE AGOSTO DE 2025**	
Objeto de la reunión	Consolidar propuestas y recomendación comité evaluador	
Orden del día	• Cuadro resumen de la verificación de requisitos habilitantes • Asignación de puntaje criterios de evaluación de la oferta • Consideraciones • Recomendaciones	
Fecha:	22 de agosto de 2025	

1. CUADRO RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	PROPONENTE	REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO	REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO Y FINANCIERO	REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO	RESULTADO
1	M.C ARQUITECTOS S.A	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**RECHAZADO**
2	CONSORCIO RESTAURACIÓN PLAZA DE SAN MATEO	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	62,5
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	15
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

No.	PROPONENTE	Experiencia del Proponente	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	Factor de sostenibilidad	Apoyo a la industria nacional	Vinculación de personas con discapacidad	Emprendimientos y empresas de mujeres	Mipyme	TOTAL PONDERACIÓN
2	CONSORCIO RESTAURACIÓN PLAZA DE SAN	**62,5**	**15**	**1**	**20**	**0**	**0**	**0,25**	**98,75**

	MATEO								

3. CONSIDERACIONES

Atendiendo a lo establecido en el numeral 1.15 del Pliego de Condiciones Definitivo (Causales de Rechazo) y a que, revisadas las propuestas presentadas, culminado el traslado del informe de evaluación y acaecido el termino para subsanar los requisitos en los cuales no se encontraron habilitados, uno de los proponentes requeridos no realizaron dicha subsanación, el Comité Evaluador hace aplicación del numeral referido, además de las siguientes consideraciones:

a. *El Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.2.1.3.2, modificado por el artículo 2 del Decreto 339 de 2021.* ***Procedimiento del concurso de méritos****. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:*

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.

*2****. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.***

3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje".

b. El numeral 1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES (Pliego de Condiciones Definitivo).

El Proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido del Pliego de Condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta

el término de traslado del informe de evaluación, es decir, hasta tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del siguiente día hábil a la publicación del informe de evaluación.

Por lo anterior se tiene qué los siguientes proponentes

1. El proponente **1. M.C ARQUITECTOS S.A,** no se encontró habilitado con respecto a los requisitos de orden jurídico (definición de situación familiar, certificado de cumplimiento de las obligaciones a seguridad social y aportes de parafiscales, declaración de ausencia de multas y sanciones con entidades estatales, declaración de inexistencia de procesos vigentes de liquidación obligatoria o concurso de acreedores (personas jurídicas), declaración de inexistencia de causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés, formatos de compromiso anticorrupción y compromiso de transparencia).

2. El proponente **2. CONSORCIO RESTAURACIÓN PLAZA DE SAN MATEO,** una vez allegada las aclaraciones y/o subsanaciones requeridas para la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo, se encuentra habilitada su propuesta.

Por lo anterior, el Comité evaluador rechaza la propuesta presentada por el proponente **1. M.C ARQUITECTOS S.A,** en aplicación del literal D del numeral referido y como quiera que dentro del término de traslado del informe de evaluación culminado el día 20 de agosto de 2025 a las 11:59 pm, no presentaron subsanaciones y/o aclaraciones al mismo.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido con el numeral 1.15. CAUSALES DE RECHAZO del Documento Base, son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

D. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6

4. RECOMENDACIONES

2.7. ADJUDICACIÓN.
En la fecha establecida en el cronograma dispuesto en la plataforma SECOP II, la Entidad mediante acto administrativo adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y cuya oferta económica esté acorde con el presupuesto del Proceso de Contratación.
El Comité Evaluador concluye que de acuerdo a la evaluación realizada a las propuestas presentadas de acuerdo a los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivos y sus Adendas del proceso por Concurso de Méritos Abierto No. SI-SI-CMA-003-2025 y atendiendo las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, recomienda a la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga – Ordenadora del Gasto, que ADJUDIQUE el contrato de

consultoría que resulte del presente proceso de Concurso de Méritos Abierto al oferente **CONSORCIO RESTAURACIÓN PLAZA DE SAN MATEO**, proponente plural, representado legalmente por OMAR GONZALEZ SALGUERO, identificado con CC. 17.635.894 y conformada por las firmas OMAR GONZALEZ SALGUERO ARQUITECTOS- INGENIEROS S.A.S., con NIT. 900.335.849-9 y CONSTRUOBRAS ISAVAL SAS, con NIT. 901.292.202-1, por un valor total de **MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($1.542.128.640),** por haber ocupado el primer orden de elegibilidad, quien cumplió la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero, organizacional, técnico y obtuvo el mayor puntaje por criterios de calificación, siendo la oferta más favorable para la Entidad.

5. FIRMAS

	NOMBRES	CARGO O VINCULACIÓN CONTRACTUAL	FIRMA
Miembros del comité Evaluador	**JOHANA ANDREA ORTIZ OLAGO**	Abogada/CPS 2020/2025/Evaluadora aspectos Jurídicos	(ORIGINAL FIRMADO)
	GLORIA PATRICIA MARTINEZ ALVAREZ	Abogada/CPS 2366/2025/Evaluadora aspectos Jurídicos	(ORIGINAL FIRMADO)
	ING. LADYS CONSUELO TORRES TORRES	Ingeniera Civil/CPS 2046/2025/Evaluadora aspectos Técnicos	(ORIGINAL FIRMADO)
	DIEGO FERNANDO BETANCURT PINZON	Ingeniero Industrial/CPS 2155/2025/Evaluador aspectos económicos y financieros	(ORIGINAL FIRMADO)